



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 30 OCT. 2017

VISTOS: el Memorándum N° 1974-2017-COFOPRI/DFIND del 23 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de la Formalización Individual; el Informe N° 026-2017-COFOPRI/OA-UCONT del 27 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y el Informe N° 468-2017-COFOPRI/OAJ del 30 de octubre de 2017, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprueba la regulación para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2015-COFOPRI/SG del 07 de mayo de 2015 se aprobó la Directiva N° 003-2015-COFOPRI que regula el "Procedimiento para la programación, requerimiento, asignación de viáticos, rendición y devolución de viáticos por comisión de servicios del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI";

Que, al respecto, en el numeral 8.2.1 de la Directiva N° 003-2015-COFOPRI se establece lo siguiente: *"Las comisiones de servicios, no podrán exceder de quince (15) días por mes, en caso de requerirse mayor tiempo, las Direcciones o Jefaturas que lo requieran, deberán efectuar la solicitud, sustentando el motivo, para tramitar la autorización ante el Titular de la Entidad o a quien le delegue expresamente esta facultad, previo informe favorable de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, quien informará sobre la disponibilidad presupuestal";*

Que, con Memorándum N° 1974-2017-COFOPRI/DFIND, la Dirección de la Formalización Individual solicita la ampliación de viáticos para los señores Luis Alberto Meléndez Salcedo, Fullmer Viviano Odría Cortez, Aldegundo Desiderio Apolinarez Baldeón, Jorge Gerardo Rentería Carrión, Alexander Arturo Mori Valencia y Francisco Octavio Delta Vera, quienes estuvieron en comisión de servicios previamente del 16 al 30 de octubre de 2017, a fin de continuar con las actividades de levantamiento de contingencias en diversos pueblos, atención al público, gabinete y consolidado de la campaña en el departamento de Piura para el cumplimiento de la meta POI 2017;

Que, mediante Informe N° 026-2017-COFOPRI/OA-UCONT, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración encuentra favorable lo solicitado por la

Dirección de la Formalización Individual, considerando que la misma cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el cumplimiento de la citada comisión, motivo por el cual solicita proseguir con el trámite pertinente para la autorización del requerimiento por parte del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 003-2015-COFOPRI se señala que: *“Los comisionados deberán presentar la rendición de cuentas con la documentación original que sustente y justifique los gastos incurridos en la comisión de servicios, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde su culminación (...) para luego ser remitida toda la documentación a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración para su revisión”;*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI;

Que, en consecuencia, verificado el cumplimiento de los dispositivos señalados en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la ampliación del plazo de la comisión de servicios de los señores Luis Alberto Meléndez Salcedo, Fullmer Viviano Odría Cortez, Aldegundo Desiderio Apolinarez Baldeón, Jorge Gerardo Rentería Carrión, Alexander Arturo Mori Valencia y Francisco Octavio Delta Vera;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y en el numeral 8.2.1 de la Directiva N° 003-2015-COFOPRI y el con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de la comisión de servicios de los siguientes señores, a efectos de proseguir con las actividades de levantamiento de contingencias en diversos pueblos, atención al público, gabinete y consolidado de la campaña en el departamento de Piura para el cumplimiento de la meta POI 2017:

Apellidos y Nombres	Oficina Zonal	Fecha de Comisión
Meléndez Salcedo, Luis Alberto	PIURA	Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017
Odría Cortez, Fullmer Viviano		Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017
Apolinarez Baldeón, Aldegundo Desiderio		Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017
Rentería Carrión, Jorge Gerardo		Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017
Mori Valencia, Alexander Arturo		Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017
Delta Vera, Francisco Octavio		Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017
		Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios, los precitados señores deberán presentar la rendición de cuentas con la documentación original que sustente y justifique los gastos incurridos en la referida comisión.

Regístrese y comuníquese.

.....
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI